 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUQUEN - PASTO - PASTORIA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el(la)(los) deudor(a)(es) por concepto de sentencia judicial que se relaciona(n) a continuación; está(n) siendo ejecutado(s) por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible correr(les) traslado de la liquidación provisional del crédito y costas de fecha 28 de Abril de 2023, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 565 inciso 1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	OBLIGACIÓN	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	10003	Sentencia Judicial y costas procesales proferidas por el Juzgado Octavo Administrativo oral del circuito de Bucaramanga de fecha 31 de marzo de 2014 y el tribunal administrativo de Santander de fecha 11 de septiembre de 2014.	OSWALDO RIVERA RIVERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 10003


Que la suscrita Profesional Universitaria adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible correr(les) traslado de la liquidación provisional del crédito y costas de Fecha 28 de Abril de 2023 emitido en el proceso de la referencia, al señor(a) **OSWALDO RIVERA RIVERO**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 565 inciso 1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Liquidación Provisional de Crédito y Costas de fecha 28 de Abril de 2023, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) RESUELVE LIQUIDACION PROVISIONAL DE CREDITO Y COSTAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$504.741,00)**, el valor correspondiente al crédito y los costos, que debe(n) pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **OSWALDO RIVERA RIVERO**, identificada(s) con C.C. (NIT) No. **91.272.745**, por concepto de Sentencia Judicial y costos procesales proferidas por el Juzgado Octavo Administrativo oral del circuito de Bucaramanga de fecha 31 de marzo de 2014 y el Tribunal Administrativo de Santander de fecha 11 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: **ORDENAR TRASLADO** de la presente liquidación provisional de crédito y costas al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del correspondiente oficio de traslado, para que formule las objeciones que considere pertinentes, por lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho, ubicado en la calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69 Centro de

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

Convenciones Neomundo-Piso 3 Borrio Tejar-Subdirección Administrativa y Financiero-Cobro Coactivo-Bucaramanga Santander.

TERCERO: OFICIAR al interesado a efectos de correr el respectivo traslado, de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado).

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo

Proyecto: Líz Mónica León Saavedra – Abogada Contratista SAF

El presente AVISO se fija, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Universitario

Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyecto: Líz Mónica León Saavedra – Abogada Contratista SAF



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 04

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RAD. No. 10003-2019

Bucaramanga, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

El(la) Profesional Universitario, código 219, Grado 17, adscrita a la Dependencia Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014 y Resolución No. 000528 del 30 de septiembre de 2022,

CONSIDERANDOS:

El Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, en el cual se proferió la Resolución No. 000519 de fecha 28 de Septiembre de 2022, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, encontrándose debidamente ejecutoriada, contra el (los) deudor(es) **OSWALDO RIVERA RIVERO**, identificado(a) con C.C/NIT: No. **91.272.745**. Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso a 26 de Abril de 2022, a saber:

CONCEPTO	DEUDA NO MORAL	MORAL	TOTAL
Sentencia Judicial y costas procesales proferidas por el Juzgado Octavo Administrativo oral del circuito de Bucaramanga de fecha 31 de marzo de 2014 y el tribunal administrativo de Santander de fecha 11 de septiembre de 2014.	\$334.672	\$170.069	\$504.741
TOTAL			

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SECUESTRO	\$
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$
PUBLICACIONES	\$
OTROS	\$
TOTAL COSTAS	\$

TOTAL CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$504.741,00). Según liquidación de fecha 26 de Abril de 2023, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera del AMB.

Por lo expuesto, éste Despacho,

